

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIAEI Santuario, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio de sucesión testada
Causante	María Ernestina Hoyos Suarez
Interesados	María del Rocío de los dolores Hoyos Ramírez y otros
Radicado	056973184001 - 2022 – 00056 – 00
Providencia	Auto # 203 – inadmite demanda -

SE INADMITE la demanda Liquidatoria de Sucesión testada de la causante MARIA ERNESTINA HOYOS SUAREZ, que, a través de Abogada, proponen MARIA DEL ROCIO DE LOS DOLORES y DARÍO DE JESÚS QUINTERO HOYOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes y 488 y siguientes del Código G. del P., por lo siguiente:

- 1.- Enel inicio de la demanda no se cumple, con relación a la apoderada, la regla segunda del articulo citado.
- 2.- Se menciona en el aparte “I Partes”, la relación de los herederos testamentario y sus documentos de identidad y no se cumple.
- 3.- No se relaciona en escrito separado el inventario de los bienes y las deudas o pasivo de la herencia. Artículo 489 numeral 5º. C. G. P.
- 4.- Existe incoherencia entre el valor de los bienes dado en el aparte de cuantía y en la relación de los mismos.
- 5.- El requerimiento solicitado como previo en las pretensiones de la demanda carece de apoyo en los hechos de la demanda.
- 6.- Los registros civiles de nacimiento de los herederos testamentarios intervinientes como de los convocados y representados, deben ser allegados con fecha reciente de expedición.
- 7.- No se aportan el acta de defunción de los padres de la causante ni del padre representado de los Demandantes.
- 8.- No se indica en los hechos de la demanda lo relativo a la administración de los bienes por el albacea.

La corrección deberá hacerse en el término de cinco (5) días y el escrito con que se haga, cumplir los mismos requisitos de la demanda.

SE RECONOCE personería suficiente a la doctora GLORIA LUCIA ARISTIZABAL GOMEZ, abogada en ejercicio con Tarjeta profesional 77.456 del C. S. J., para actuar en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Johana Arias Herrera', written in a cursive style.

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**